



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

I. ASISTENCIA

Siendo las 13:33 horas del día 28 de junio de 2018, en nombre de Dios, el señor Decano, profesor Carlos Frontaura R., dio por iniciada la sesión extraordinaria del Consejo de la Facultad de Derecho.

Asistieron a la sesión el Vicedecano, profesor Gabriel Bocksang H., la Secretaria Académica, profesora Alejandra Ovalle V. y los siguientes Consejeros: profesor Carlos Amunátegui P., profesor Mario Correa B., profesor Raúl Madrid R., profesor José Pedro Silva P., profesor Francisco Tapia G. y profesor Alex van Weezel D.

Excusaron su inasistencia los Consejeros profesores Miguel Ángel Fernández G., Roberto Guerrero V., Gonzalo Rojas S. y Felipe Widow L., así como la Presidenta del Centro de Alumnos, Magdalena Lira M. y el representante de los alumnos, Sergio Escobar R.

II. TABLA

1º Opinión del Consejo de la Facultad sobre la propuesta del Rector de otorgar derecho a voto en el Consejo Superior a los representantes estudiantiles, Prorector de Gestión Institucional y Directores de Villarrica y College.

El Decano expone la propuesta de modificación de los Estatutos de la Universidad en formato "ad experimentum", en orden a que estos actuales invitados permanentes del Honorable Consejo Superior, participen en el mismo en calidad de miembros titulares.



Algunos señores Consejeros plantean su posición en contra de otorgar derecho a voto a los representantes estudiantiles, fundada en consideraciones como las siguientes: (i) las decisiones antropológicas que dicho órgano debe adoptar en coherencia con su ideario; (ii) el principio de jerarquía académica que debiera imperar en una Universidad; (iii) la especial cualificación que se requiere para abordar los complejos asuntos universitarios que exceden la función de docencia; (iv) que las decisiones permanentes no pueden ser adoptadas por miembros esencialmente transitorios; (v) la experiencia histórica que da cuenta de que en estos casos predominó el criterio político contingente por sobre el académico.

Por su parte, otros señores Consejeros plantean su posición a favor de otorgar derecho a voto a los representantes estudiantiles, fundada en consideraciones como las siguientes: (i) que se trata de un número reducido que en la práctica no pone en riesgo la permanencia del ideario; (ii) que en una comunidad universitaria todos los miembros deben contribuir con su particular aproximación al bien común; (iii) que supone que los alumnos no solo participan sino que se hacen responsables de la conducción de la Universidad; (iv) que los demás miembros del Consejo Superior no se desprenden necesariamente del criterio político contingente en la toma de decisiones; (v) que puede descomprimir la presión por la triestamentalidad; (vi) que fortalece la representación estudiantil actualmente en crisis.

En cuanto a la ampliación del derecho a voto a los otros invitados permanentes al HCS, se advierte que se trata de miembros o autoridades dependientes de la Dirección Superior, por lo que esta reforma incrementaría la proporción de votos de la rectoría respecto de las facultades. En ese sentido, se hace presente la importancia de que antes de adoptar esta decisión se reflexione en profundidad acerca del sentido y fundamento del derecho a voto al interior de un órgano como el Honorable Consejo Superior.



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Agradeciendo la asistencia de los señores Consejeros, el señor Decano puso fin a la sesión a las 15:03 horas.